

D.^o Juan Barreto D.^o Thomas Pedro de Matta
 D.^o Ignacio Lopez D.^o J. W. Tori. del
 Mañosa Puerto
 D.^o Pedro Enriquez D.^o Pedro Lopez
 de Navaraz

Agustin Hoyas

D.^o Juan Lopez

Juan Antonio Thomecilla
 de Nobles

D.^o Juan Antonio Thomecilla a Nobles C.^o no al Rey
 N.^o Señor, pub.^o abramado, y Ayuntamiento de esta Villa
 de Canavaca, Certifico, que una providencia del Señor
 D.^o Andres de Quesada presente la Real Jurisdic.^o
 ordin.^o de ella, en el dia de ayer cinco de noviembre, a la le-

lo que haia
 de dar
 de dar

Carta Villa de Canavaca en cinco de abril de mil y ochenta
 y ochenta del Señor D.^o Andres de Quesada Rey. de
 Cordoba then.^o perpetuo, y pres.^o la Real Jurisdic.^o on
 dia de esta Villa por S.^o P.^o de cuando el Sr. D.^o aduerto
 en el gobierno politico, y economico a beneficio del Comun
 de esta expresada Villa, y de la Real Jurisdic.^o y para que sea todo
 en honra, y gloria de Dios n.^o Señor, servicio de S.^o Ca-
 tholico Monarca, y a cumplim.^o de lo que en las R.^o disposicio-
 nes, Acordo, y C.^o de S.^o M.^o de S.^o presente el Excm.
 plo que nos dan las Capitanes del Reino, y las Armas
 Ciudadanas y Villas, que a proporcion de su bondad tie-
 nen sus Ayuntam.^o remanables, en una parte
 dos dias, y en otras una region de seandaris, para
 darlas mas prontas providencias a beneficio de sus